



A 02 de junio de 2021

**Dr. Roberto Celaya Figueroa**  
Solicitante

En respuesta a su solicitud de fecha 13 de mayo, folio 01786, relativa al artículo 37 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica del ITSON, me permito informarle que desde el 1 de mayo del año 2020 en que fui nombrado Director de Ingeniería y Tecnología hasta la fecha de la presente, se han integrado y gestionado\* los recursos necesarios para el desarrollo y organización de la dependencia a mi cargo considerando los siguientes recursos: humanos, físicos y financieros.

- En cuanto a personal asignado a la Dirección de Ingeniería y Tecnología, a través de las diferentes áreas de apoyo se ha administrado sus actividades y en sus casos sus contratos, a través de los planes de trabajo y el cumplimiento de ellos.
- También se han administrado la infraestructura física y tecnológica de la dependencia;
- Finalmente, se ha integrado y administrado el recurso financiero asignado a la dirección, que a su vez ha sido aprobado por Consejo Directivo.

Respecto a la gestión de recursos externos extraordinarios que usted señala me permito observar que el referido artículo 37 que establece de manera expresa las facultades y obligaciones a cargo de los Directores, no los incluye.

Atentamente

  
**Dr. Armando Ambrosio López**  
Director de Ingeniería y Tecnología

\*Gestión: Según la RAE, define como: Ocuparse de la administración, organización y funcionamiento de una empresa, actividad económica u organismo.